



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

GUIENTE:

ORDENANZA 9652

Artículo 1º:-Convalídase el Acta de Notificación y Entrega de Posesión suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), el doce (12) de Octubre de 2001, por el cual se notificó a la Municipalidad el dictado de la Disposición de la Dirección Ejecutiva del ONABE N° 803/01 de igual fecha, por la que se transfiere en los términos de los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley 24.146 y 11º del Decreto N° 776/93, el inmueble ubicado en AV. HIPÓLITO YRIGOYEN N° 6200 cuadro de Estación REMEDIOS DE ESCALADA, Ramal R. 1.A de la Localidad de REMEDIOS DE ESCALADA, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º:-Condóñese, en los términos del Artículo 13º de la Ley 24.146 modificada por su similar N° s 24.383 y 24.768 reglamentado por los Artículos 10º y 11º del Decreto N° 776/93 todas las deudas que por cualquier concepto ( impuestos, tasas, gravámenes, mejoras o contribuciones, etc) y por cualquier inmueble ( tanto aquellos de los que sean titulares del dominio como de los que les han sido afectados ) tengan la FERROCARRILES ARGENTINOS y/ o el EX ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FERROVIARIOS y/ o ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES en jurisdicción de esta Municipalidad ya sea que la misma esté reclamada en sede administrativa o judicial, asumiendo la obligación de obtener la cancelación de medidas cautelares si las hubiere, y de consentir la restitución de las sumas que, por cualquier motivo, se hubiesen depositado en sede judicial.-

Artículo 3º:-Otórguese a todos los inmuebles de propiedad o afectados al ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES y de la Administración Pública Nacional sus Empresas y entes descentralizados o de otro ente donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o de formación de decisiones societarias, ubicados en jurisdicción de la Municipalidad una zonificación urbana igual o mejor a la que tengan los inmuebles que lo circundan, conforme a lo establecido por el Artículo 15º de la Ley 24.146 modificada por su similar N° s 24.383 y 24.768 reglamentado por los Artículo 10º y 11º del Decreto N° 776/93 a tales efectos el Departamento de Obras Particulares y Catastro procederá a efectuar las anotaciones pertinentes.-

4º-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 05 de septiembre de 2003. -

140



*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0963  
DE FECHA 18 SET 2003

Registrada bajo el N° 9652

*Maria Esteban Artigas*

MARIA ESTEBAN ARTIGAS  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Maria Esteban Artigas*

MARIA ESTEBAN ARTIGAS  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno